

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio 1983, por la suma de Dos Mil Cuatrocientos Ocho Millones Setecientos Mil Soles Oro (S/. 2,408'700,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central
 TITULO I: Ingresos S/. 2,408'700,000
 CAPITULO I: Tesoro Público

1.0.0. : Ingresos Corrientes
 1.9.0. : Otros Ingresos Corrientes
 1.9.1. : Bienes
 1.9.1.01 : Recuperación de Alimentos 2,408'700,000

TITULO II: Egresos
 SECTOR 16: Agricultura
 PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura
 UNIDAD PRESUPUESTARIA 01:
 Dirección y Administración General.

PROYECTO: Planificación Agrícola y Desarrollo Institucional (apertura) 1,670'750,000

ASIGNACIONES GENERICAS

04.00 TRANSFERENCIAS
 CORRIENTES S/. 1,025'000,000
 07.00 ESTUDIOS 234'750,000
 08.00 OBRAS 257'500,000
 09.00 BIENES DE CAPITAL 153'500,000

UNIDAD PRESUPUESTARIA 01:
 Dirección y Administración General

ASIGNACION GENERICA

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 11.01 A las Instituciones Públicas INIPA 547'000,000

Proyecto: Investigación, Educación y Extensión Agrícola 547'000,000

UNIDAD PRESUPUESTARIA 05:
 Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR) 61'000,000

PROGRAMA: Desarrollo del Centro Forestal y de Fauna IV-Lima
 —Plantaciones Forestales en los Pueblos Jóvenes de Lima y Callao.

ASIGNACIONES GENERICAS

02.00 BIENES 23'000,000
 03.00 SERVICIOS 38'000,000

TOTAL PLIEGO MINISTERIO DE AGRICULTURA 2,278'750,000

SECTOR 11: Aeronáutica
 PLIEGO 01: Ministerio de Aeronautica

UNIDAD PRESUPUESTARIA 01:
 Ministerio de Aeronautica

ASIGNACION GENERICA

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 11.01 A las Instituciones Públicas SENAMHI 71'750,000

Proyecto: Planificación Agrícola y Desarrollo Institucional (apertura) S/. 71'750,000

TOTAL PLIEGO MINISTERIO DE AERONAUTICA 71'750,000

SECTOR 23: Instituto Nacional de Planificación

PLIEGO 01: Instituto Nacional de Planificación
 UNIDAD PRESUPUESTARIA 01:
 Instituto Nacional de Planificación

ASIGNACION GENERICA

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 11.01 A las Instituciones Públicas ONERN 58'200,000

Planeamiento Ambiental e Identificación de Recursos Naturales S/. 45'000,000
 Conclusion IV Etapa Local Sede ONER 13'200,000

TOTAL PLIEGO INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACION 58'200,000

TOTAL EGRESOS S/. 2,408'700,000

Artículo 2°— En el término de cinco (5) días calendarios contados a partir de la vigencia de la presente ley, mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo se aprobará la desagregación a nivel de Programas, Entidades Ejecutoras del Presupuesto, sub-proyectos o componentes según sea el caso, y de Asignaciones Específicas de los montos autorizados en el Artículo 1°. Dicha Resolución será remitida a los Organismos que señala la Ley N° 23556 dentro de los cinco (5) días calendarios de su aprobación.

Artículo 3°— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentitrés.

MOISES WOLL DAVILA, Primer Vicepresidente del Senado.

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presidente de la Cámara de Diputados.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Secretario

PEDRO MARDI ZEÑA, Diputado Secretario.
 Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
 Mando se publique y cumpla.
 Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los Treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentitrés

FERNANDO BELAUDE TERRY.
 CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA.